

EL BUEN TABACO DE LA SUPERIORA

Luis MURUGARREN ZAMORA

Se dice que la costumbre de fumar tuvo su origen en China y que allí se han encontrado grabados con figuras de pipas, que, al parecer datan del tiempo de Confucio, es decir, de unos 500 años antes de Cristo. Luego, tanto los griegos como los romanos informaron de que también a otros pueblos les dio por fumar, unas veces por aliviar alguna dolencia y otras por mero placer. La verdad es que también se han encontrado pipas muy diversas de antes de nuestra era en Inglaterra e Irlanda.

A diferencia de los orientales que fumaban cáñamo seco u opio, los indios americanos adquirieron por su parte el hábito de fumar tabaco.

Se ha propuesto como hipótesis explicativa de tal práctica el que los indios emplearon las hojas del tabaco, que se producía espontáneamente en sus tierras, para encender sus fuegos con los que preparaban su comida, de paso que el humo penetrante y aromático resultante ahuyentaba los persistente mosquitos tropicales¹. Luego, terminarían por aficionarse a aquel aroma y a sus efectos embriagadores y mitigadores del hambre y del cansancio. Para ello, hicieron sus pequeños rollos de hojas de tabaco secas, que encendían por un extremo mientras aspiraban por el otro.

Aquella planta que brotó naturalmente entre México, Bolivia y Venezuela, fue traída y cultivada en España, donde primeramente la cuidaban como planta ornamental y luego como remedio contra el dolor de cabeza, los males de

1. M. Llanos y J.L. Zubía. *Nuestro tabaco oscuro* (S.S., 1964), 10.

pecho, opilaciones de estómago, cuartanas, lombrices, dolor de muelas y otros padecimientos, que enumeraron los tratados de medicina de los siglos XVI y XVII.

El vicio de fumar tabaco por puro placer lo importaron los navegantes que hacían la travesía de América, siendo imitados por la población humilde de los puertos a los que arribaban.

Para la colección de cédulas y despachos referentes a Guipúzcoa que lleva el nombre de "*El Guipuzcoano Ilustrado*", el archivero D.I. de Egaña no encontró a ninguna que relacione a Guipúzcoa con el tabaco hasta una Real Provisión de 1703, que empezó por prohibir a nuestros mayores la compra de tabaco de Virginia "por ser perjudicial a la salud"². Por ello, nos ha resultado risueñamente curioso que hayamos encontrado en el archivo de un convento guipuzcoano de clausura femenino unas Actas, emanadas de un Capítulo General en 1700, que se ocupaba con el mayor detalle de la importación de la importación del tabaco al interior de su clausura.

En el San Sebastián de 1700 y en el silencio recoleto de la comunidad de las Carmelitas Descalzas, al pie del Urgull, la Madre Priora leyó con voz maternalmente responsable el Acta aprobada el 1 de mayo para todos los carmelos y que mandaba así:

"Yten, aprobó el Capítulo la Acta que proive se tome tavaco en oja, humo, polvo, ni de otra fuente..."

Confiamos en que no habrá sido excesiva la sorpresa sufrida por el lector o lectora; pero recuperen el sosiego, pues entre las monjas sentadas en el Capítulo donostiarra de 1700 ninguna perdió su compostura, no se empezaba a tratar de un tema impropio a sus vidas.

Pero prosigamos con la lectura del Acta:

2. D.I. Egaña. *El Guipuzcoano Ylustrado*, 435.

“... aprobó el Capítulo la Acta que proveye se tome tava-
co en oja, humo, polvo, ni de otra fuente, sin nezesidad evi-
dente, aprovada por la Prelada y por el médico y con
lizenzia por escrito del Padre Provincial dada por tiempo
determinado, y no más vezes al día de las que el médico
dixere ser nezesaria; ni el tavaço tenga olor, ni se pueda en
tavaquera costosa, sino en alguna cosa pobre; y que en todo
lo dicho no puede dispensar nuestro Padre General.

Y que la relixiosa que lo tomare en algún acto de comu-
nidad o en presencia de seglares³, se lo apliquen dos días
de pan y agua; y se manda a las Preladas apliquen irremisi-
blemente dichas penas sin aguardar a las visitas⁴. Y a los
Padres Provinciales que castiguen en éllas⁵ a las Preladas
que no las hubieren aplicado.

Y, devajo de las mismas penas, tengan obligazió la
Prelada de proveer de tavaço a propósito a las relixiosas que
lo tomaren y que lo aia en oficina común, y a ninguna de sus
súbditas dé lizenzia para sacar dinero con que comprarlo.

Y determinó el Capítulo que espiren qualesquier lizen-
cias dadas a las relixiosas por qualesquier superiores para
tomar tavaço o chocolate”⁶.

Evidentemente, se trataba del consumo del tabaco
como remedio medicinal para lo que contaban ya con taba-
queras, ya hasta se tenía cierta posible afición inconvenien-
te en algunas, que hasta se habían apañado para hacerse con
la oportuna lizenzia por algún Superior e incluso estaría
dispuesta a “buscar dinero con que comprarlo”.

Por si acaso —pero aceptando aún como ciertas las pro-
piedades curativas de aquella droga—, apareció en el mismo
siglo XVIII, una ley que mandaba destruir las plantaciones

3. “Yten, porque las visitas y comunicazió con ceculares dispierta
(sic) la memoria de las cosas del mundo, de que deven estar mui olvidada-
das, mandamos que escusen salir a la reja, menos en los casos que lo per-
mita la regla y entonces sea a personas de mui conozida virtud y estado”.
(Mandato del Visitador General, en 1666, a los tres años de la fundazió.
'*Archivo del Convento Santa Teresa. Libro de la Fundazió*, f. 34’).

4. Periódicamente debía ser inspeccionada la comunidad por un visi-
tador religioso y aprobado.

5. En las visitas.

6. A.C.S.T. *Libro de la Fundazió*, f. 40.

encontradas en los recintos de los conventos, permitiendo que se cultivaran no más de seis plantas “para usar en las medicinas en que sea necesario aplicarlas para la curación de los religiosos enfermos”⁷.

El Acta leída en el convento donostiarra sería cumplida escrupulosamente según el tenor espiritual que ha caracterizado la biografía ascética de sus monjas. La ciencia aún no había dicho nada del monóxido de carbono, de la nicotina y de hidrocarburos policíclicos o carcinógenos químicos.

Aunque desbordo del tema propuesto en el título, no podemos menos de recoger que aquel Capítulo General de la Orden determinó:

“... nemine discrepante, que ninguna religiosa, Prelada o súbdita, de cualquiera condición y calidad que sea, puede tomar chocolate, ni lo beban, so pena de dos meses de suspensión de oficio a la Prelada que lo tomare o consintiere que otra lo tome; y a las subditas de coro, un mes de privación de belo, y a las que no son de coro, quinze días de privación del santo escapulario”⁸

El cumplimiento de aquel mandato ya debió de costar algo más a nuestras carmelitas. Por entonces, el chocolate espeso era casi la bebida oficial de los donostiarras, al menos así publicó en Londres –posiblemente en 1700– un anónimo turista inglés que nos visitó:

“La gente más principal y distinguida de San Sebastián, a la mañana temprano, después de gozar con la música de la serenata, se levanta y toma chocolate, nadie saldría a la calle, aunque su casa ardiera”⁹.

Claro que, puestos a justificar la cálida afición de las monjas hacia el chocolate, podríamos haber recurrido a recordar que también se preparaban emplastos con chocolate para ciertos alivios que no es cosa de especificar.

7. M. Llanos y J.L. Zubía. op. cit., 13.

8. A.C.S.T. *Libro de la Fundación*, f. 40.

9. Anónimo. *Una descripción de San Sebastián, publicada en Londres en 1700*.